CONTRATO Nº 11/2019

Entre la Municipalidad de Teniente 1° Manuel Irala Fernández, domiciliada en Ruta Nº 9 "Don Carlos Antonio López" Km 386,5 Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. CECILIO RAMON LOPEZ C.**, con Cédula de Identidad N° 2.335.425, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ZETA** domiciliada en Tacuara casi Raíces, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por **DIGNO RENE RIVAS GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.441.873, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSTRUCCION DE VEREDA EN LA COLONIA LOLITA**" **ID 361.871**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Contratación Directa Nº 09/19 "CONSTRUCCION DE VEREDA EN LA COLONIA LOLITA" ID 361.871

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.871.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°

GRUPO ZETA

09/2019 "CONSTRUCCION DE VEREDA EN LA COLONIA LOLITA" ID 361.871", convocado por Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1163/19 de fecha 02 de diciembre de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El presente contrato tiene carácter plurianual y la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal vigente. Articulo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72101703-002	Construcción de acera o vereda	Unidad	1		**99.775.000**
1.1		Obras preliminares				
1.1.1		Limpieza y preparación	Unidad Medida Global	1	4.577.500	4.577.500
1.1.2		Compactación	Metros	50	37.000	1.850.000
1.1.3		Lecho de piedra triturada para asiento de tubos e intersticios	Metros cuadrados	3,75	750.000	2.812.500
1.2		Hormigón armado				
1.2.1		Tubos tipo junta rígida (H° tipo H-21) s/ especificaciones	Unidad	8	1.670.000	13.360.000
1.3		Vereda				
1.3.1		Contrapiso de cascotes sobre suelo compactado	Metros	1.050	30.500	32.025.000
1.3.2		Carpeta de nivelación	Metros	1.050	43.000	45.150.000
				Precio Total		**99.775.000**

El monto total del presente contrato es de Gs. 99.775.000 (Guaranies noventa y nueve millones setecientos setenta y cinco).

Corresponde al Ejercicio Fiscal 2019: Gs. 49.887.500 (Guaranies cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos) y al Ejercicio Fiscal 2020: Gs. 49.887.500 (Guaranies cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos) sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente.

GRUPO ZETA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución no deberá exceder los ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la suscripción, entre la contratante y la contratista, del acta de inicio de las obras, en la Colonia denominada Lolita del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación. Adendas y este Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo financiero del veinte por ciento a solicitud de la contratista, previa verificación de las documentaciones requeridas y aprobación del Plan de inversión del anticipo y la constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el tercer día hábil, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía del Anticipo Financiero deberá cubrir el cien por ciento (100%) del monto otorgado en ese concepto, y podrá ser mediante Garantía Bancaria o Póliza de Caución emitida por una Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros, y por un plazo de 365 días contados desde la emisión de la garantía correspondiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, y podrá ser mediante Garantía Bancaria o Póliza de Caución emitida por una Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros, y por un plazo de 365 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

GRUPO ZETA

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de vereda en la Colonia Denominada Lolita, de conformidad a las especificaciones técnicas, adendas y el presente contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de 2019.

Sr. DIGNO RENE RIVAS GONZALEZ
Representante
GRUPO ZETA

Lic. CECILIO RAMÓN LOPEZ C.
Intendente Municipal
Ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández

GRUPO ZETA